



## INFORME DEL INTERVENTOR

**ASUNTO: Seguimiento del Plan de ajuste según lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo (tercer trimestre de 2019).**

Remitidos a la Intervención General los datos presupuestarios y contables que permiten evaluar el cumplimiento del Plan de Ajuste según lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo de 2012 y en el artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, el funcionario que suscribe, Interventor del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente

### INFORME:

**PRIMERO:** Disposiciones normativas de aplicación:

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero de 2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).



**SEGUNDO:** Documentos que integran el EXPEDIENTE:

- Informe de ejecución del Plan de Ajuste 2012-2022, con su revisión, aprobada por el Pleno de la Corporación el 26 de septiembre de 2013, para adherirse al nuevo plan de pago a proveedores regulado en el Real Decreto-ley 8/2013, lo que actualiza el Plan de ajuste a los ejercicios 2013 a 2023, en el que se recogen los datos, previsiones y conclusiones con relación al cumplimiento del Plan de Ajuste, remitido por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y que se remite como Anexo I a este Informe.

**TERCERO:** El 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

El objetivo fundamental de esta norma es el de habilitar las condiciones necesarias para permitir la cancelación por las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, establece un mecanismo de financiación que lleva aparejada una operación de endeudamiento a largo plazo y la obligación por parte de las entidades locales de aprobar un plan de ajuste, que debe responder a unos criterios básicos al objeto de garantizar la sostenibilidad financiera de la operación. Este plan de ajuste fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas quedando autorizada la concertación de la operación de endeudamiento.

Una vez en funcionamiento este Plan, el artículo 10 del Real Decreto 7/2012 establecía un sistema para evaluar el mismo, con el siguiente tenor literal:

**Artículo 10.** Obligaciones de información de Entidades Locales.

Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.



Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos del Fondo.

Con posterioridad, por **Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros**, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios.

Tal y como señala el artículo 18 del Real Decreto-ley 4/2012, la remisión al Ministerio de la certificación prevista en el artículo 16, implicaba para la Entidad Local la elaboración de un plan de ajuste si la entidad local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo regulado en el citado Real Decreto-ley. Al Ayuntamiento de Móstoles, en base a este artículo, y al tener ya un Plan de Ajuste aprobado en sesión de Pleno de fecha de 28 de marzo de 2012, para el período 2012-2022, debidamente aprobado por el Ministerio, le ha sido de aplicación lo estipulado en el apartado 2 del artículo 18, que señala que “las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su plan de ajuste aprobada por su Pleno antes de la fecha límite prevista en el artículo 18.1.a)”.



En dicha revisión, aprobada el 26 de septiembre de 2013, se han establecido medidas y proyecciones con el objetivo de lograr la devolución íntegra de los préstamos así como la consecución de todos los objetivos de la Ley Orgánica de Estabilidad y la Ley de Medidas para la lucha contra la morosidad y se han incorporado también a la información trimestral adicional y al informe de ejecución del plan de ajuste que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, debe remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a).

Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en los mencionados artículos, el Ayuntamiento de Móstoles, al encontrarse incluido en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al haber concertado las operaciones de endeudamiento previstas en los Real Decreto-ley 4/2012 y 8/2013, debe presentar con periodicidad trimestral al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución del Plan.

Por otro lado, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 10, establece que antes del día quince del primer mes de cada trimestre deberá producirse el envío anterior (plazo prorrogado automáticamente por el Ministerio hasta el 31 de octubre de 2019 para la remisión del tercer trimestre de 2019).

Para dar cumplimiento a esta obligación y, dado que en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles se ha creado la figura del Director General de Presupuestos y Contabilidad que es ejercida por un funcionario de Habilitación de carácter estatal, por esta Intervención se ha solicitado la remisión de la información necesaria para poder emitir este informe. Dicha información ha sido remitida a este Departamento el día 30 de octubre y ha sido la utilizada para cubrir la aplicación informática habilitada en la Oficina Virtual de Coordinación con las Entidades Locales y para la elaboración de este informe.

**CUARTO:** Se han realizado las siguientes comprobaciones:

- El Plan de ajuste recoge las siguientes medidas en materia de ingresos:
  - Tanto en el Plan de Ajuste 2012-2022 como en su posterior revisión de 2013, en esta medida se incluyó una estimación de incremento de 3.092.212,17 € en el



Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fruto de la revisión catastral del 2011 del Ayuntamiento de Móstoles. A la fecha de elaboración de este informe se ha reconocido el importe correspondiente al IBI del ejercicio 2019; la medida prevista de incremento por importe de 3.092.212,17 €, se ha traducido en unos mayores ingresos liquidados por importe de 2.721.000 euros, siendo el grado de cumplimiento de esta medida de un 87,99 por ciento.

- En relación con la parte de la deuda y los intereses correspondientes a las Empresas Municipales que no forman parte del ámbito de consolidación a nivel de estabilidad presupuestaria, que son el Instituto Municipal del Suelo (IMS) y la Empresa Municipal de Aparcamientos (EMA) (actualmente IMS), al asumir el Ayuntamiento, tanto la parte del principal como los intereses correspondientes al importe total de sus obligaciones pendientes de pago, se consideró oportuno realizar un ajuste positivo en el ejercicio 2012 y siguientes, hasta 2022, en el capítulo 5 (ingresos patrimoniales) por la parte correspondiente a los intereses, y en el capítulo 8 (activos financieros) por la parte del principal. A la fecha de elaboración de este informe, el IMS tiene pendiente deuda de ejercicios anteriores. En concreto, el Ayuntamiento no ha recibido el importe correspondiente a la amortización del principal desde el 1/12/2014, que asciende a **5.042.106,31 €**. En cuanto a los intereses del préstamo, no ha recibido importe alguno desde el 28/02/2014, ascendiendo a la deuda a **885.855,17 €**. El total de la deuda a 30/09/2019 por tanto, asciende a **5.927.961,48 €**.
- Se recogen las siguientes medidas de las propuestas por el Ministerio en materia de gastos:
  - reducción del 80% del importe estimado total del personal que se jubila durante la vigencia del Plan de Ajuste, lo que supone un menor gasto de **6.009.467 €** para toda la vida del plan. La previsión de ahorro para el ejercicio 2019 asciende a **671.050 €**, de los cuales se han producido **505.743,35 €**, con lo cual la ejecución de esta medida se sitúa, en este tercer trimestre del año, en el **75,37 %**.

#### **QUINTO:** Conclusión.

El artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012 recoge el contenido mínimo que debe contener el informe de Intervención sobre la ejecución del Plan de Ajuste. Dicho contenido mínimo se regula en tres apartados:



- a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto: dichos resúmenes se incorporan como anexo I a este informe.
- b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan: las mismas han sido analizadas en el apartado anterior.
- c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones del Plan y explicación de las desviaciones: Si comparamos esta previsión al cierre del ejercicio 2019 con los datos aprobados en el **Plan de Ajuste 2012-2022** del Ayuntamiento de Móstoles y su posterior revisión en 2013, se deduce lo siguiente: en primer lugar, los ingresos corrientes estarían en casi un 4 % por debajo de lo previsto, con un 5,53 % también en los ingresos totales. Ahora bien, esta disminución de los ingresos queda compensada porque el gasto realizado estaría también bastante por debajo de lo previsto en el Plan de Ajuste. Así, en los gastos corrientes se gastaría un 16% menos de lo previsto y también casi un 14% en el total de los gastos. De esto se deriva que el ahorro bruto se estima para el cierre del ejercicio 2019 en un 125% mejor de lo previsto en el plan de ajuste, el ahorro neto en un 306 % por encima de las previsiones del plan de ajuste y casi un 120 % por encima en la capacidad de financiación después de ajustes SEC 2010.
- d) Asimismo, se han cumplimentado todos los datos requeridos por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de las Entidades locales donde se recogen, entre otros, los siguientes datos consolidados referidos a 30 de septiembre de 2019:
- deuda viva a corto plazo (en miles de euros): 0,00 €
  - deuda viva a largo plazo (en miles de euros): 63.612,17 €.
  - período medio de pago global a proveedores (según Real Decreto 1040/2017, relativo al tercer trimestre del 2019): 30,42 días.
  - saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (en miles de euros): 11.795 €.

En todo caso, según el informe emitido por el Director General de Presupuestos y Contabilidad y que se adjunta a este informe, en la estimación para el cierre del ejercicio se prevé un ahorro neto positivo de unos 21,62 millones de euros, una capacidad de financiación de 22,15 millones después de ajustes y un ahorro bruto positivo de 34,3 millones.



e)

Finalmente hay que señalar, que de la ejecución trimestral del 3 trimestre, que se ha remitido igualmente al Ministerio por vía telemática, donde se valoran además de las cuestiones señaladas en los apartados anteriores de este informe, otras reglas fiscales propias de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ( LOEPSF), como es la valoración del Interventor en el cumplimiento de la Regla de Gasto de la liquidación para el ejercicio 2019 ( todo ello con datos previsionales), conviene señalar lo siguiente:

Si bien se valora positivamente el cumplimiento de la regla de gasto con los datos de ejecución presupuestaria disponibles a fecha de hoy, bien es cierto que el margen disponible para su cumplimiento es muy estrecho ( en la liquidación del ejercicio del 2018 el margen disponible para todo el sector municipal con datos reales de cierre fue escasamente de un 1.800.000 euros ), y visto que la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de los gastos no financieros ( capítulos 1 a 7 de gastos) de los nueve primeros meses de este ejercicio, es de casi 10 por ciento superior al del mismo periodo del ejercicio 2018, convendría que se adoptarán por parte de los centros gestores de gasto de las diversas Concejalías, en coordinación con la Concejalía de Hacienda, medidas tendentes a controlar el gasto no financiero en el último trimestre del ejercicio actual, pues podría suceder de no adoptarse dichas medidas, un cierre para el 2019 de **incumplimiento en la Regla de Gasto**, y por tanto tener que elaborar en consecuencia un Plan Económico y Financiero para los próximos ejercicios de acuerdo a la normativa de estabilidad-presupuestaria, con la adopción de medidas de control de gasto público bajo la superior tutela del Ministerio de Hacienda.

Por otro lado señalar que no se ha podido remitir al Ministerio el formulario relativo a los pasivos contingentes en ejecución trimestral, ya que como se señala en el propio informe del Director de Contabilidad y Presupuestos, se ha solicitado al Director General de Gestión Tributaria y Recaudación, ejercida por suplencia temporal por el Sr. Tesorero Municipal, y a fecha de hoy no se ha dado respuesta alguna al requerimiento; se trata de informes relativos a la situación en que se encuentran las reclamaciones pendientes de resolución en el Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana ( antigua plusvalía municipal), número de recursos administrativos pendientes de



resolución , cuotas tributarias afectadas, previsiones o estimaciones de la posibles resoluciones estimatorias y desestimatorias, interés de demora que puedan devengarse etc...., de tal manera que podamos evaluar y estimar los pasivos contingentes ( pasivos que han de producirse), y dar cumplimiento a la obligación de remisión de información completa y detallada al Ministerio.

Es todo cuanto cabe informar al respecto.

En Móstoles, a 30 de Octubre de 2019.

El Interventor



Fdo. Caín Poveda Taravilla.





**INFORME EJECUCIÓN  
PLAN DE AJUSTE 2012-2022  
Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE  
2013-2023**

**3 TRIMESTRE 2019**

**AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

Octubre 2019



## INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

### NOTA METODOLÓGICA:

De acuerdo con el artículo 2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, el presente Informe presenta las cifras consolidadas de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Móstoles que están catalogadas como administraciones públicas, de conformidad con los criterios del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, a saber: el Ayuntamiento, los Organismos Autónomos, Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato de Escuelas Infantiles y la sociedad anónima municipal “no de mercado” Móstoles Desarrollo Promoción Económica SA, de propiedad íntegramente municipal.

Para la redacción del Informe se ha utilizado, en consecuencia, la información facilitada por cada uno de los citados organismos, tanto la referida a la ejecución trimestral (tercer trimestre del 2019), como a las previsiones de cierre de 2019. La responsabilidad sobre la información facilitada corresponde a cada uno de dichos organismos.

### 1. INTRODUCCIÓN

Por *Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales*, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, las entidades locales estaban obligadas a remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha límite de



## INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

15 de marzo de 2012, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago anteriores a 1 de enero de 2012, y que cumplían una serie de requisitos.

En el marco de la citada ley, el Ayuntamiento de Móstoles remitió al Ministerio de Hacienda y Función Pública (MHAP), con fecha 14/3/2012, una **Relación de deudas con proveedores** por importe total de **39.406.257,94 €**, de los que 29.441.824,12 € correspondían al Ayuntamiento y 7.145.772,85 € y 2.818.660,97 € correspondían, respectivamente, al Instituto Municipal del Suelo (IMS S.A.) y a la Empresa Municipal de Aparcamientos (EMA S.A.), sociedades mercantiles cuya propiedad corresponde íntegramente al Ayuntamiento de Móstoles.

De igual forma, el artículo 7 del RD Ley 4/2012, también señalaba que una vez remitida la relación certificada, el Interventor, en caso de no haberse efectuado el pago de las obligaciones reconocidas, y por tanto, tener que acudir a la operación de endeudamiento, elevaría al pleno de la corporación un plan de ajuste, para su aprobación antes del 31 de marzo de 2012. Posteriormente, con fecha de 10 de marzo de 2012, se publicó en el BOE, un nuevo Real Decreto-ley, el 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, dónde en el apartado 5 de la disposición adicional tercera, se decía que el plan de ajuste regulado en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, se elaboraría por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, y se presentará, con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local.

El plan de ajuste así aprobado se extendería durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento establecida en el artículo 10 del citado Real Decreto-ley, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan de ajuste.

Es por todo ello, que el Ayuntamiento de Móstoles en sesión de **Pleno de 28 de marzo de 2012**, aprobó el citado **Plan de Ajuste**, que es aceptado por el MHAP, el 30



## INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

### AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

de abril de 2012, autorizándose así la concertación por parte del Ayuntamiento de las operaciones de créditos correspondientes a la relación de obligaciones pendientes de pago, en los términos establecidos en el artículo 10 del citado RD Ley. Dichas operaciones de crédito, por un importe total de **39.390.541,18 €**, se concertaron con distintas entidades de crédito entre el 21 y el 23 de mayo de 2012.

Esta operación extraordinaria de pago de deudas a proveedores se enmarca plenamente como una medida de las previstas en el apartado b) del artículo 193 del TRLRHL citado anteriormente, si bien, en las condiciones fijadas en el RD Ley 4/2012, en lugar de las establecidas en el artículo 177.5 del TRLRHL.

Además, el **6 de marzo de 2012**, la **Junta de Gobierno Local** también adoptó un acuerdo de **Bajas en Contabilidad de obligaciones pendientes de pago**, por importe total de **5.170.483,12 euros**, de los que 1.467.715,28 € corresponden a prescripción y 3.702.767,84 € a depuraciones contables y otras causas.

El Plan de Ajuste 2012-2022 aprobado por el Ayuntamiento de Móstoles, con un total para el ejercicio 2012 de medidas de gastos por importe de 7.044 miles de euros y de ingresos de 11.565 miles de euros, tenía como objetivo inmediato que las medidas a adoptar permitieran que los ingresos corrientes fueran suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice, durante los ejercicios 2012-2022.

Con posterioridad, por **Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros**, se habilitan las condiciones necesarias para permitir la cancelación por parte de las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con sus proveedores, derivadas de la contratación de obras, suministros o servicios. Para ello, las entidades locales estaban obligadas a remitir, por vía telemática y con firma electrónica, al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha límite de 19 de julio de 2013, una relación



## INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

certificada de todas las obligaciones pendientes de pago que fuesen líquidas, vencidas y exigibles anteriores a 31 de mayo de 2013, y que cumplan una serie de requisitos.

Tal y como señala el artículo 16 del citado Real Decreto-ley, el Interventor del Ayuntamiento de Móstoles envió por vía telemática y con firma electrónica la citada relación de obligaciones pendientes de pago e informó de la misma en sesión de Pleno de 22 de julio de 2013.

La citada relación ascendió a un importe total de 24.937.586,41 €, todo ello correspondiente únicamente a obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31/05/2013 del Ayuntamiento, ya que no existen facturas pendientes que cumplan los requisitos exigidos, ni en los organismos autónomos ni en la empresa no de mercado, objeto del ámbito subjetivo y siguiendo así las instrucciones de los artículos 14 y 15 del arriba citado Real Decreto-ley 8/2013.

Según el citado artículo 16 del Real Decreto-ley, desde el 25 de julio hasta el 6 de septiembre, los proveedores pudieron consultar en el Ayuntamiento la relación y aceptar, en su caso, el pago de la deuda a través de este mecanismo. Aquellos proveedores no incluidos en la relación inicial, podrán solicitar hasta el 6 de septiembre de 2013 a la Entidad Local deudora la emisión de un certificado individual de reconocimiento de existencia de obligaciones pendientes de pago, que reúnan los requisitos previstos en el artículo 3, a cargo de la Entidad Local. Hasta el 20 de septiembre de 2013 el Interventor comunicará al Ministerio de Hacienda y Función Pública, por vía telemática y con firma electrónica, una relación completa certificada de las facturas, que cumpliendo los requisitos pertinentes, hayan sido aceptadas por los proveedores, incluyendo las solicitudes aceptadas de certificados individuales.

A la fecha de elaboración de este Plan, el Interventor comunicó al Ministerio en el plazo establecido, una relación total de **25.063.359,07 €**, incluyéndose en esta cantidad tanto el importe de la relación inicial de 24.937.586,41 € deducidas las 7 facturas pendientes de aceptación (72.603,53 €) y las 10 facturas anuladas (268.274,28



## INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

€), lo que hacen un total de 24.596.708,60 € de facturas de aceptación manifestada, como los 11 certificados individuales solicitados en plazo de forma posterior y que cumplen con los requisitos del Real Decreto-ley 8/2013, que ascienden a 466.650,47 €.

Tal y como señala también el artículo 18 del Real Decreto-ley 4/2012, la remisión al Ministerio de la certificación prevista en el artículo 16, implicará para la Entidad Local la elaboración de un plan de ajuste si la entidad local pretendiese formalizar una operación de endeudamiento para financiar las obligaciones de pago abonadas con cargo a la tercera fase del mecanismo regulado en el citado Real Decreto-ley. El Ayuntamiento de Móstoles, en base a este artículo, pretende formalizar la citada operación de endeudamiento y como ya tiene un Plan de Ajuste aprobado en sesión de Pleno de fecha de 28 de marzo de 2012, para el período 2012-2022, debidamente aprobado por el Ministerio, sería de aplicación lo estipulado en el apartado 2 del artículo 18, que señala que “las Entidades Locales que ya contasen con un plan de ajuste previamente aprobado con ocasión de la ejecución de cualquiera de las anteriores fases del mecanismo de pago a proveedores de Entidades Locales y quieran formalizar una nueva operación de endeudamiento, deberán enviar una revisión de su plan de ajuste aprobada por su Pleno antes de la fecha límite prevista en el artículo 18.1.a)”. Según ese apartado, dicho plan se presentará con informe del interventor u órgano de control interno, para su aprobación por el Pleno de la Corporación Local, y deberá remitirse al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública hasta el 27 de septiembre de 2013, por vía telemática y con firma electrónica.

Se establece también que las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión del plan de ajuste deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, según corresponda, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, deba remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a).



## INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

### AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

En cuanto al contenido de la revisión del Plan de Ajuste, se tomará la Plantilla que el Ministerio ha publicado el día 16 de septiembre de 2013 en la Oficina Virtual al efecto, y que recoge únicamente el efecto en gastos e ingresos financieros de la nueva operación de endeudamiento, y las medidas de ajuste adicionales al Plan de Ajuste 2012-2022 anterior, en su caso.

En este contexto, y siguiendo toda la legislación aplicable, se elaboró esta **revisión del Plan de Ajuste inicial para el Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes, para los ejercicios 2013-2023**, con la intención de que las medidas adicionales a adoptar permitan que los ingresos corrientes sean suficientes para financiar los gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice, durante los ejercicios 2013-2023.

Esta revisión se aprobó en sesión de **Pleno de 26 de septiembre de 2013**, previo informe de intervención u órgano de control interno, y se envió al Ministerio de Hacienda y Función Pública con fecha de 27 de septiembre, tal y como señalaban las normas pertinentes.

El 28 de noviembre de 2013 se acordó en sesión de Pleno la aprobación de las operaciones de endeudamiento por un importe máximo de **25.063.359,07 €**, y en diciembre se aprobó por Junta de Gobierno Local de 3 de diciembre, la adjudicación de las mismas, de acuerdo con las condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, para el pago de las deudas a proveedores, en el marco del RD-ley 8/2013, de 28 de junio.

## **2. LEGISLACIÓN APLICABLE Y CONTENIDO MÍNIMO**

En el Real Decreto-ley, el **7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores**, ya se señala en el Título III, artículo 10, la obligación de las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en



## INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

los artículos 111 y 135 del TRLRHL, de presentar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, un informe trimestral del Interventor sobre la ejecución de los Planes de ajuste. De dicho informe se deberá dar cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Sobre el contenido del citado Informe trimestral, se dice en el RD arriba mencionado, que se determinará reglamentariamente, tal y como se ha hecho, con la publicación de la **Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**

El apartado 3 del artículo 10 de esta Orden detalla el contenido mínimo del Informe trimestral, que la corporación local incluida en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, deberán presentar antes del día 15 del primer mes de cada trimestre (excepcionalmente, en este primer trimestre de realización del informe, se ha ampliado el plazo por parte del Ministerio 30 de abril), y que es el siguiente:

- a) *“Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*
- b) *Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*
- c) *Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para este año y explicación, en su caso, de las desviaciones”.*

De igual forma, el apartado 1 del mismo artículo arriba citado también amplía el contenido de este informe, añadiendo que la Administración que cuente con un Plan de ajuste, durante su vigencia, y con periodicidad trimestral, en el caso de corporación local, deberán enviar también la siguiente información:



## INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

---

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

- "a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.*
- b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.*
- c) Operaciones con derivados.*
- d) Cualquier otro pasivo contingente.*
- e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste".*

### **3. INFORME EJECUCIÓN PLAN DE AJUSTE 2012-2022 y REVISIÓN 2013: TERCERO TRIMESTRE DEL 2019**

Tal y como figura en la página *web* del Ministerio de Hacienda y Función Pública, la información solicitada en relación con los informes trimestrales sobre ejecución del Plan de Ajuste para el **TERCER trimestre del ejercicio 2019 y las proyecciones anuales estimadas** es la que a continuación aparece:



**INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023**

**AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

**2019**

En miles de euros

INGRESOS	Datos de liquidación ejercicio 2018	Datos del Plan de Ajuste	Datos del Presupuesto 2019 (Prev. Inicial+ modificaciones)	Desviación del plan/presupuesto	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)				Proyección anual 2019 estimada	Desviación proyección anual/plan de ajuste
					1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Ingresos corrientes	166.367,57	186.759,75	186.978,38	0,66	23.980,65	114.067,76	135.675,60	0,00	178.714,00	-3,79%
Ingresos de capital	1.373,07	6.426,43	13.809,51	114,89	0,00	0,00	524,86	0,00	2.100,00	-67,32%
Ingresos no financieros	167.740,64	192.186,18	200.787,89	4,48	23.980,65	114.067,76	136.200,46	0,00	180.814,00	-5,92%
Ingresos financieros	1.426,91	500,00	1.874,58	274,92	47,67	399,78	752,17	0,00	1.221,00	144,20%
Ingresos totales	169.167,55	192.686,18	202.662,47	5,18	24.028,32	114.467,54	136.952,63	0,00	182.035,00	-5,53%

GASTOS	Datos de liquidación ejercicio 2018	Datos del Plan de Ajuste	Datos del Presupuesto 2019 (Créditos Iniciales + modificaciones)	Desviación del plan/presupuesto	Ejecución trimestral realizada de obligaciones reconocidas netos (datos acumulados)				Proyección anual 2019 estimada	Desviación proyección anual/plan de ajuste
					1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Gastos corrientes	127.645,80	171.369,10	157.723,58	-7,96	23.566,90	63.929,47	93.013,95	0,00	144.400,00	-15,74%
Gastos de capital	11.165,11	12.220,97	31.985,42	161,73	2.145,62	5.771,41	7.750,88	0,00	12.624,00	3,30%
Gastos no financieros	138.810,91	183.590,07	189.709,00	3,33	25.712,52	69.700,88	100.764,83	0,00	157.024,00	-14,47%
Gastos financieros	14.444,28	12.960,59	12.953,47	0,02	2.064,06	4.634,31	7.073,32	0,00	12.874,00	-0,59%
Gastos totales	153.255,19	196.540,66	202.662,47	3,11	27.776,58	74.335,19	107.838,15	0,00	169.898,00	-13,56%
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al Ppto al 31/12	16.687,64	0,00		0,00	14.207,64	11.795,64	11.795,64	0,00	13.862,21	
Periodo medio de pago a proveedores		30			49,95	27,82	30,42	0,00	30	0,00%



**INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023**

**AVUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

**ENDEUDAMIENTO**

	Ejecución trimestral realizada (acumulada)								Desviación estimación anual/plan de ajuste
	Datos del Plan de Ajuste	Deuda viva a 1/1/2019	1 trimestre (a 31/03/2019)	2 trimestre (a 30/06/2019)	3 trimestre (a 30/09/2019)	4 trimestre (a 31/12/2019)	Proyección anual estimada a 31/12/2019	Desviación estimación anual/plan de ajuste	
<b>Deuda viva</b>	<b>16.839,45</b>	<b>72.524,27</b>	<b>77.786,56</b>	<b>77.611,87</b>	<b>63.629,62</b>	<b>0,00</b>	<b>62.848,00</b>	<b>273,22</b>	
A corto plazo (operaciones de tesorería):	0,00	0,00	8.233,00	11.029,00	17,45	0,00	3.000,00		
<b>A largo plazo</b>	<b>16.839,45</b>	<b>72.524,27</b>	<b>69.553,56</b>	<b>66.582,87</b>	<b>63.612,17</b>	<b>0,00</b>	<b>59.848,00</b>	<b>255,40</b>	
- Operaciones endeudamiento FF.PP	-412,49	51.611,27	49.777,02	47.942,77	46.108,52	0,00	43.461,00	-10636,26	
- Resto operaciones endeudamiento a l.p.	17.251,94	20.913,00	19.776,54	18.640,10	17.503,65	0,00	16.387,00	-5,01	
			Ejecución trimestral realizada (acumulada)						
<b>Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo</b>	<b>Datos del Plan de Ajuste</b>	<b>Datos del Presupuesto (Prev. Inicial+ modificaciones)</b>	<b>Desviación del plan/presupuesto</b>	<b>1 trimestre (a 31/03/2019)</b>	<b>2 trimestre (a 30/06/2019)</b>	<b>3 trimestre (a 30/09/2019)</b>	<b>4 trimestre (a 31/12/2019)</b>	<b>Proyección anual estimada a 31/12/2019</b>	<b>Desviación estimación anual/plan de ajuste</b>
<b>Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo</b>	<b>15.736,03</b>	<b>13.558,72</b>	<b>-13,84</b>	<b>3.214,92</b>	<b>6.336,84</b>	<b>9.453,16</b>	<b>0,00</b>	<b>13.558,72</b>	<b>-13,84</b>
<b>Cuota total de amortización del principal:</b>	<b>12.950,58</b>	<b>12.695,80</b>	<b>-1,97</b>	<b>2.970,70</b>	<b>5.941,40</b>	<b>8.912,11</b>	<b>0,00</b>	<b>12.695,80</b>	<b>-1,97</b>
- Operaciones endeudamiento FF.PP	8.404,78	8.149,99	-3,03	1.834,25	3.668,50	5.502,75	0,00	8.149,99	-3,03
- Resto operaciones endeudamiento a l.p.	4.545,80	4.545,81	0,00	1.136,45	2.272,90	3.409,36	0,00	4.545,81	0,00
<b>Cuota total de intereses:</b>	<b>2.785,45</b>	<b>862,92</b>	<b>-69,02</b>	<b>244,22</b>	<b>395,44</b>	<b>541,05</b>	<b>0,00</b>	<b>862,92</b>	<b>-69,02</b>
- Operaciones endeudamiento FF.PP	1.667,94	676,62	-59,43	199,92	307,12	410,05	0,00	676,62	-59,43
- Resto operaciones endeudamiento a l.p.	1.117,51	186,30	-83,33	44,30	88,32	131,00	0,00	186,30	-83,33



**INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023**

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

**MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS**

	Datos del Plan de Ajuste	1 trimestre (a 31/03/2019)	2 trimestre (a 30/06/2019)	3 trimestre (a 30/09/2019)	4 trimestre (a 31/12/2019)	Proyección anual estimada a 31/12/2019	Desviación estimación anual/plan de ajuste
Ahorro bruto	15.215,89	413,75	50.138,29	42.661,65	0,00	34.314,01	125,51%
Ahorro neto	5.323,91	-2.556,95	44.196,89	33.749,54	0,00	21.618,21	306,06%
Ahorro neto después de aplicar remanente tesorería		-2.556,95	44.196,89	33.749,54	0,00	21.618,21	
Saldo de operaciones no financieras	9.421,36	-1.731,87	44.366,88	35.465,63	0,00	23.790,00	152,51%
Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional)	812,70	-1.645,00	-1.641,32	0,00	0,00	-1.642,97	-302,16%
Capacidad o necesidad de financiación	10.234,06	-3.376,78	42.725,56	35.465,63	0,00	22.147,03	116,41%



**INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023**

**AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

**AJUSTES EN INGRESOS PROPUESTOS EN EL PLAN**

Descripción medida de ingresos	Datos del Plan de Ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2019 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual/plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias	3.092,21	25.947,15	0,00	2.721,20	2.721,20	0,00	3.092,21	29.039,36	839,11
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA)	0,00	180,00	0,00				0,00	180,00	
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados.	0,00	3.395,82	0,00				0,00	3.395,82	
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos (detalle más adelante)	0,00	0,00					0,00	0,00	
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	1.547,22	10.067,14	0,00				0,00	10.067,14	550,66
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A ingresos corrientes</b>	<b>3.366,53</b>	<b>23.839,18</b>	<b>0,00</b>	<b>2.721,20</b>	<b>2.721,20</b>	<b>0,00</b>	<b>3.092,21</b>	<b>26.931,39</b>	<b>699,97</b>
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos (A)</b>	<b>4.639,43</b>	<b>39.590,11</b>	<b>0,00</b>	<b>2.721,20</b>	<b>2.721,20</b>	<b>0,00</b>	<b>3.092,21</b>	<b>42.682,32</b>	<b>819,99</b>



**INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023**

**AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

Descripción medida de gastos	Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Datos del Plan de Ajuste	Proyección anual 2019 estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual/plan de ajuste
	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre					
Ahorro en capítulo 1 del pto. Consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6)	410,00	511,36	505,74	0,00	5.352,06	671,05	671,05	6.023,11	797,57
Ahorro en capítulo 2 del pto. Consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	0,00				0,00	0,00		0,00	
Ahorro en capítulo 4 del pto. Consolidado (medida 8)	0,00				0,00	0,00		0,00	
Ahorro en capítulo 6 del pto. Consolidado (medida 11)	0,00	0,00			174,00	0,00		174,00	
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	0,00	0,00			2.707,46	0,00	0,00	2.707,46	
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente	0,00				0,00	0,00	0,00	0,00	
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente	0,00				0,00	0,00		0,00	
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A gastos corrientes</b>	<b>410,00</b>	<b>511,36</b>	<b>505,74</b>	<b>0,00</b>	<b>8.233,52</b>	<b>671,05</b>	<b>671,05</b>	<b>8.904,57</b>	<b>1.226,96</b>
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos (B)</b>	<b>410,00</b>	<b>511,36</b>	<b>505,74</b>	<b>0,00</b>	<b>8.233,52</b>	<b>671,05</b>	<b>671,05</b>	<b>8.904,57</b>	<b>1.226,96</b>



## INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

### 3.1. Datos del Presupuesto inicial y modificaciones, de ejecución a 30/09/2019 (tercer trimestre) y previsiones al cierre del ejercicio 2019.

En cuanto a los datos del presupuesto inicial y sus modificaciones y de ejecución a fecha de 30/09/2019, proceden directamente de los estados de ejecución del Ayuntamiento y de cada uno de los entes dependientes incluidos en el ámbito subjetivo del Plan de Ajuste 2012-2022 y de su revisión posterior (Gerencia de Urbanismo, Patronato de Escuelas Infantiles y Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A.) en la citada fecha, debidamente consolidados (Anexo I).

En relación con las estimaciones al cierre del ejercicio 2019, partiendo también de los mismos estados de ejecución, se han realizado toda una serie de cálculos para poder prever por capítulos las cifras con las que se cerrará el ejercicio 2019. Para realizar tales previsiones se ha tomado como referencia tanto la elaboración del Plan Presupuestario 2020-2022, aprobado en sesión de Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2019 y posterior dación de cuenta en Pleno de 20 de marzo de 2019 y enviado al Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como la media del porcentaje de ejecución de las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios 2016 , 2017 y 2018 de cada uno de los capítulos de gastos e ingresos.

### 3.2. Medidas de ingresos

Tal y como señalaba el RD Ley 8/2013 en su artículo 18, las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión del plan de ajuste deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, según corresponda, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2015/2012, de 1 de octubre, deba remitirse inmediatamente después de la fecha indicada en el artículo 18.1.a), esto es, a partir del 31 de diciembre. Es por ello, que se incluirán aquí tales medidas adicionales.



## INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

En relación con las *medidas de ingresos del ejercicio 2019*, a la fecha de realización de este informe, la información disponible es la siguiente:

### **3.2.1.- Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias**

Tanto en el Plan de Ajuste 2012-2022 como en su posterior revisión de 2013, en esta medida se incluyó una estimación de incremento de **3.092.212,17 €** en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, fruto de la revisión catastral del 2011 del Ayuntamiento de Móstoles.

A la fecha de elaboración de este informe, ya se ha reconocido el importe correspondiente al IBI del ejercicio 2019., habiendo supuesto un aumento de los derechos reconocidos por aplicación de esta medida, por importe de 2.721.000 euros, siendo el grado de ejecución de esta medida el 87,99 por ciento.

### **3.2.2.- Otras medidas por el lado de los ingresos**

*3.2.2.1.- Cobro de las empresas municipales del importe correspondiente al préstamo (intereses y principal) de la relación de obligaciones pendientes de pago enviada al Ministerio en base al RD-ley 4/2012.*

En relación con la parte de la deuda y los intereses correspondientes a las Empresas Municipales que no forman parte del ámbito de consolidación a nivel de estabilidad presupuestaria, que son el Instituto Municipal del Suelo (IMS), al no introducir sus datos en el primer apartado relativo a la situación actual y previsiones, pero sin embargo, tener que incluir, tal y como así establece el RD-ley 4/2012 y, por tanto, asumir el Ayuntamiento, tanto la parte del principal como los intereses correspondientes al importe total de sus obligaciones de pago certificadas con fecha anterior al 15 de marzo de 2012, que ascienden a un total de 10.084.213,66 €.

A la fecha de elaboración de este informe, el IMS no ha tenido que hacer frente al pago de intereses ni de principal correspondientes al ejercicio 2015, pero sí tiene



## INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

pendiente todavía deuda de ejercicios anteriores y una parte del 2017 , del 2018 y también 2019. En concreto, el Ayuntamiento no ha recibido el importe correspondiente a la amortización del principal desde el 1/12/2014, que asciende a **5.042.106,31 €**. En cuanto a los intereses del préstamo, no ha recibido importe alguno desde el 28/02/2014, ascendiendo a la deuda a **885.855,17 €**. El total de la deuda a 30/09/2019 por tanto, asciende a **5.927.961,48 €**.

### **3.3. Medidas de gastos**

En cuando a las *medidas de gastos del ejercicio 2019*, la información disponible a esta fecha es la siguiente:

#### **3.3.1.- Reducción de costes de personal (Capítulo I)**

En el capítulo 1. Gastos de Personal se incluyó en el Plan de Ajuste una reducción para el ejercicio 2019 de **671.050,00 €**, en concepto de jubilaciones que no se van a cubrir. Según nos informa la Concejalía de Recursos Humanos, a fecha de 30/09/2019 el ahorro por este concepto es de **505.743,35 €**.

### **3.4. Otra información adicional**

Respecto a la información que detalla el apartado 1 del citado artículo 10 de la **Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera**, en el Ayuntamiento de Móstoles, a la fecha de elaboración del presente informe, se dispone de lo siguiente:

#### ***a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.***

No existen avales públicos recibidos.

El Anexo II recoge las líneas de crédito contratadas en el ejercicio 2019 con la identificación arriba detallada.



INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

***b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.***

b.1) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento.

En cuanto a la deuda comercial del Ayuntamiento de Móstoles y sus entes dependientes a fecha de 30/09/2019, se han incluido los datos en la aplicación, que coinciden con el borrador del informe trimestral que se envía en el marco de la Ley 15/2012, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cuya responsabilidad es del Tesorero General, siguiendo para su elaboración los criterios de dicho departamento, como por ejemplo, la no inclusión de aquellas facturas que se están pagando a través de *confirming*.

b.2) Información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Respecto a esto, en Anexo III se adjunta la información sobre los contratos suscritos por un importe total de **39.390.541,18 €**, entre el 21 y el 23 de mayo de 2012, al amparo del RD 4/2012.

De igual forma, se incluyen también los contratos suscritos por un importe total de **25.063.359,07 €**, entre el 3 y el 6 de diciembre de 2013, al amparo del RD-ley 8/2013.

***c) Operaciones con derivados.*** No existe operación alguna.

***d) Cualquier otro pasivo contingente.***

***Se ha solicitado a la Dirección General de Gestión Tributaria y Recaudación, ejercida por suplencia temporal por el Sr. Tesorero Municipal, así como a la responsable de la jefatura de la unidad de ingresos y coordinación, información de los posibles pasivos contingentes que en materia de gestión tributaria se puedan producir durante el presente ejercicio y sucesivos, en particular sobre el impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana( se adjuntan los citados requerimientos), si bien a fecha de emisión de este***



INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE  
2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

*documento, no se ha dado contestación alguna al mismo, por lo que no es posible remitir el formulario F.1.1.16 PASIVOS CONTINGENTES, lo que supone una importante limitación al alcance en esta remisión de información al Ministerio.*



NOTA DE SERVICIO

DE	PARA:
INTERVENCION GENERAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Director General de Gestión Tributaria y Recaudación.</li> <li>- Jefa Unidad de Ingresos y Coordinación</li> <li>- C/C. Concejal de Recursos Humanos, Financieros y Tecnológicos.</li> </ul>

**Asunto: Requerimiento de Información de la Intervención General sobre Pasivos Contingentes para remisión al Ministerio de Hacienda.**

Adjunto se remite, para su cumplimiento, conocimiento y efectos oportunos, el **Requerimiento de Información de esta Intervención General de fecha 23 de septiembre de 2019 sobre Pasivos Contingentes**, a remitir al Ministerio de Hacienda como consecuencia de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desarrolladas por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, con las modificaciones efectuadas mediante la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre.

En Móstoles, a treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

**INTERVENCIÓN GENERAL**

Recibi

Órgano	Fecha	Firma
Director General de Gestión Tributaria y Recaudación.	09/10/19	
Jefa Unidad de Ingresos y Coordinación	09/10/19	
C/C. Concejal de Recursos Humanos, Financieros y Tecnológicos	07/10/19	



## INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES



Ayuntamiento de Móstoles

INTERVENCIÓN GENERAL  
CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

### REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación de comunicar antes del 31 de enero de cada ejercicio la información de los presupuestos de las Entidades Locales. Asimismo la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre modificó aquella con objeto de dar el debido cumplimiento a nuevos requerimientos de información sobre Pasivos contingentes y Beneficios Fiscales

La citada normativa supone la obligación de esta Intervención General de comunicar al Ministerio de Hacienda, entre otra información, la relativa a Pasivos Contingentes, esto es, los gastos que una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya obligación no está reconocida, y todo ello con independencia de que estén o no previstos en el estado de gastos del presupuesto.

Entrando en esta categoría las posibles obligaciones de devolución que afectan al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana como consecuencia de las Sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo sobre la materia (en particular la STC 59/2017, de 11 de mayo así como las STS de 9, 17 y 18 de julio de 2018) es preciso que por esa Dirección de Gestión Tributaria y Recaudación se facilite a esta Intervención General y a los fines indicados la siguiente información:

- Número de solicitudes de rectificación de autoliquidaciones o recursos de reposición pendientes de resolución, así como el importe de las cuotas tributarias afectadas.
- Estimación del número de expedientes que presumiblemente serán objeto de estimación de devolución, así como el importe de la misma, incluida la previsión de intereses de demora.
- Estimación o previsión de los plazos en que pueda tener lugar la resolución de los citados expedientes, especialmente de aquellos susceptibles de generar obligaciones de pago para este Ayuntamiento.
- Expedientes y cuotas tributarias afectadas que no habiendo sido objeto de solicitud de rectificación o recurso de reposición, pudieran incurrir en causa de devolución por aplicación de las citadas resoluciones judiciales.

Asimismo, por parte de ese Órgano se deberá dar cumplida información sobre aquellos otros gastos que en el ámbito de la gestión de los Ingresos públicos sean susceptibles de ser considerados Pasivos Contingentes en los términos anteriormente indicados.

El presente requerimiento habrá de ser cumplimentado en un plazo que permita el análisis y tratamiento de la información a los efectos de su comunicación al Ministerio de Hacienda.

En Móstoles, a veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.

EL INTERVENTOR GENERAL



## INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

### 4. CONCLUSIONES

En términos generales, puede concluirse que a la fecha de elaboración de este informe, con los datos ejecutados y consolidados hasta el 30/09/2019 y la previsión estimada al cierre del ejercicio, se deduciría para el cierre del 2019, los siguientes resultados en las magnitudes económicas y presupuestarias, un **ahorro neto positivo de 21,61 millones de euros, una capacidad de financiación antes de ajustes SEC 2010 de 23,79 millones de euros** (si a esta cantidad le deducimos los ajustes SEC 2010 estimados para el 2019, que ascienden a 1.641.000 euros negativos, la capacidad de financiación después de ajustes SEC 2010 quedaría previsionalmente en casi los mismos **22,15 millones de euros**) y un **ahorro bruto de 34,31 millones de euros**.

Si comparamos esta previsión al cierre del ejercicio 2019 con los datos aprobados en el Plan de Ajuste 2012-2022 del Ayuntamiento de Móstoles y su posterior revisión en 2013, se deduce lo siguiente: en primer lugar, los ingresos corrientes estarían en casi un 4 % por debajo de lo previsto, y un 5,53% también en los ingresos totales. Ahora bien, esta disminución de los ingresos queda compensada porque el gasto realizado estaría también bastante por debajo de lo previsto en el Plan de Ajuste. Así, en los gastos corrientes se gastaría un 16% menos de lo previsto y también casi un 14% en el total de los gastos. De esto se deriva que el ahorro bruto se estima para el cierre del ejercicio 2019 en casi un 125% mejor de lo previsto en el plan de ajuste, el ahorro neto en un 306 % por encima de las previsiones del plan de ajuste y casi un 120 % por encima en la capacidad de financiación después de ajustes SEC 2010.

Conviene advertir como así señala el Interventor en su informe de evaluación lo siguiente :

Si bien se valora positivamente el cumplimiento de la regla de gasto con los datos de ejecución presupuestaria disponibles a fecha de hoy, bien es cierto que el margen disponible para su cumplimiento es muy estrecho ( en la liquidación del

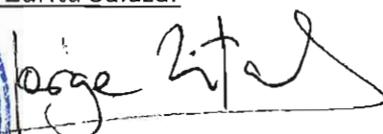


## INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

ejercicio del 2018 el margen disponible para todo el sector municipal con datos reales de cierre fue escasamente de un 1.800.000 euros ), y visto que la ejecución presupuestaria en el Ayuntamiento de los gastos no financieros ( capítulos 1 a 7 de gastos) de los nueve primeros meses del año, es de casi un 10 por ciento superior al del mismo periodo del ejercicio 2018, convendría que se adoptarán por parte de los centros gestores de gasto de las diversas Concejalías, en coordinación con la Concejalía de Hacienda, medidas tendentes a controlar el gasto no financiero en el último trimestre del ejercicio actual, pues podría suceder de no adoptarse dichas medidas, un cierre para el 2019 de **incumplimiento en la Regla de Gasto**, y por tanto tener que elaborar en consecuencia un Plan Económico y Financiero para los próximos ejercicios de acuerdo a la normativa de estabilidad-presupuestaria, con la adopción de medidas de control de gasto publico bajo la superior tutela del Ministerio de Hacienda.

En Móstoles, a 30 de octubre de 2019

Jorge Zurita Salazar  
  
Dtor. General de Contabilidad y Presupuestos  
Por suplencia temporal



INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023  
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

ANEXO I: ESTADO DE EJECUCIÓN AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y ENTES DEPENDIENTES (30/06/2019)

LIQUIDACION POR CAPITULOS 2019 Ayuntamiento, EE.II, GMU y MD 30/09/2019

INGRESOS	2019 CONSOLIDADO									
	LIQUID. AYTO	LIQUID. EEII	LIQUID. GMU	LIQUID. MD	TOTAL 2019	DRN (30/09/2019)	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	PREVISION CIERRE
1.- Impuestos directos	71.059.609 €	0 €	0 €	0 €	71.059.609 €	71.060 €	80.630 €	0 €	80.630 €	81.772 €
2.- Impuestos Indirectos	5.806.959 €	0 €	0 €	0 €	5.806.959 €	5.807 €	13.628 €	0 €	13.628 €	10.667 €
3.- Tasas y otros ingresos	7.888.288 €	530.475 €	312.802 €	34.999 €	8.766.564 €	8.767 €	19.815 €	0 €	19.815 €	16.939 €
4.- Transferencias corrientes	40.600.878 €	2.592.065 €	1.045.000 €	3.888.810 €	48.126.754 €	48.127 €	70.261 €	355 €	70.616 €	67.955 €
5.- Ingresos Patrimoniales	1.915.716 €	0 €	0 €	0 €	1.915.716 €	1.916 €	2.289 €	0 €	2.289 €	1.381 €
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>127.271.451 €</b>	<b>3.122.540 €</b>	<b>1.357.802 €</b>	<b>3.923.809 €</b>	<b>135.675.602 €</b>	<b>135.676 €</b>	<b>186.623 €</b>	<b>355 €</b>	<b>186.978 €</b>	<b>178.714 €</b>
6.- Enajenación de inversiones reales	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	4.901 €	551 €	5.452 €	255 €
7.- Transferencias de Capital	524.861 €	0 €	0 €	0 €	524.861 €	525 €	7.871 €	486 €	8.357 €	1.845 €
<b>TOTAL INGRESOS CAPITAL</b>	<b>524.861 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>524.861 €</b>	<b>525 €</b>	<b>12.772 €</b>	<b>1.037 €</b>	<b>13.810 €</b>	<b>2.100 €</b>
<b>TOTAL NO FINANCIEROS</b>	<b>127.796.312 €</b>	<b>3.122.540 €</b>	<b>1.357.802 €</b>	<b>3.923.809 €</b>	<b>136.200.463 €</b>	<b>136.200 €</b>	<b>199.395 €</b>	<b>1.392 €</b>	<b>200.788 €</b>	<b>180.814 €</b>
8.- Activos Financieros	746.655 €	4.143 €	1.375 €	0 €	752.172 €	752 €	1.458 €	416 €	1.875 €	1.321 €
9.- Pasivos Financieros	746.655 €	4.143 €	1.375 €	0 €	752.172 €	752 €	1.458 €	416 €	1.875 €	1.321 €
<b>TOTAL FINANCIEROS</b>	<b>746.655 €</b>	<b>4.143 €</b>	<b>1.375 €</b>	<b>0 €</b>	<b>752.172 €</b>	<b>752 €</b>	<b>1.458 €</b>	<b>416 €</b>	<b>1.875 €</b>	<b>1.221 €</b>
<b>SUMA TOTAL:</b>	<b>128.542.966 €</b>	<b>3.126.683 €</b>	<b>1.359.177 €</b>	<b>3.923.809 €</b>	<b>136.952.635 €</b>	<b>136.953 €</b>	<b>200.854 €</b>	<b>1.809 €</b>	<b>202.662 €</b>	<b>182.035 €</b>

En miles de €

GASTOS	2019 CONSOLIDADO									
	LIQUID. AYTO	LIQUID. EEII	LIQUID. GMU	LIQUID. MD	TOTAL 2019	ORN (30/09/2019)	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	PREVISION CIERRE
1.- Gastos de personal	42.730.119 €	2.233.441 €	1.934.366 €	1.342.404 €	48.240.329 €	48.240 €	71.698 €	327 €	72.026 €	69.451 €
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	33.498.151 €	484.450 €	72.483 €	1.911.270 €	35.966.355 €	35.966 €	68.501 €	238 €	68.740 €	59.958 €
3.- Gastos financieros	550.603 €	0 €	104 €	14.873 €	565.579 €	566 €	1.056 €	0 €	1.056 €	740 €
4.- Transferencias corrientes	8.241.683 €	0 €	0 €	0 €	8.241.683 €	8.242 €	14.823 €	184 €	15.006 €	14.351 €
5.- Fondo de contingencia	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	896 €	0 €	896 €	0 €
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>85.020.556 €</b>	<b>2.717.891 €</b>	<b>2.006.953 €</b>	<b>3.268.547 €</b>	<b>93.013.947 €</b>	<b>93.014 €</b>	<b>156.974 €</b>	<b>749 €</b>	<b>157.724 €</b>	<b>144.400 €</b>
6.- Inversiones Reales	7.747.016 €	2.196 €	1.671 €	0 €	7.750.883 €	7.751 €	28.896 €	1.059 €	29.955 €	11.164 €
7.- Transferencias de capital	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	0 €	2.030 €	0 €	2.030 €	1.460 €
<b>TOTAL GASTOS CAPITAL</b>	<b>7.747.016 €</b>	<b>2.196 €</b>	<b>1.671 €</b>	<b>0 €</b>	<b>7.750.883 €</b>	<b>7.751 €</b>	<b>30.926 €</b>	<b>1.059 €</b>	<b>31.985 €</b>	<b>12.624 €</b>
<b>TOTAL NO FINANCIEROS</b>	<b>92.767.572 €</b>	<b>2.720.087 €</b>	<b>2.008.624 €</b>	<b>3.268.547 €</b>	<b>100.764.830 €</b>	<b>100.765 €</b>	<b>187.900 €</b>	<b>1.809 €</b>	<b>189.709 €</b>	<b>157.024 €</b>
8.- Activos financieros	107.660 €	3.000 €	0 €	0 €	110.660 €	111 €	198 €	0 €	198 €	187 €
9.- Pasivos financieros	6.962.665 €	0 €	0 €	0 €	6.962.665 €	6.963 €	12.756 €	0 €	12.756 €	12.687 €
<b>TOTAL FINANCIEROS</b>	<b>7.070.325 €</b>	<b>3.000 €</b>	<b>0 €</b>	<b>0 €</b>	<b>7.073.325 €</b>	<b>7.073 €</b>	<b>12.953 €</b>	<b>0 €</b>	<b>12,953 €</b>	<b>12.874 €</b>
<b>SUMA TOTAL:</b>	<b>99.837.897 €</b>	<b>2.723.087 €</b>	<b>2.008.624 €</b>	<b>3.268.547 €</b>	<b>107.838.155 €</b>	<b>107.838 €</b>	<b>200.854 €</b>	<b>1.809 €</b>	<b>202.662 €</b>	<b>169.898 €</b>

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023  
AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

ANEXO II: OPERACIONES DE CRÉDITO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (30-06-2019)

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

ESTADO DE LA DEUDA  
PRIMERA PARTE: CAPITALES  
A. DEUDA EN CIRCULACION

Cuenta 170/179 Préstamos fuera del sector público  
3TT EJERCICIO 2019

IDENTIFICACION DE LA DEUDA	Nº PREST.	IMPORTE PRESTAMO	EN CIRCULACION AL COMIENZO DEL 3TT/2019	EMISIONES	TOTAL CARGO 3TT/2019	AMORTIZAC. 3TT/2019	INTERESES 3TT/2019	EN CIRCULACION AL FINAL 3TT/2019	ESTIMACION DEUDA VIVA A 31/12/2019 SEGUN CUADRO PRESTAMOS
B.B.V.A. - REF. (52)	170-031	22.279.794,32	3.481.218,21	0,00	3.481.218,21	348.121,78	0,00	3.133.096,43	2.784.975,00
B.C.L. - REF. (42)	170-032	9.240.713,62	1.443.861,52	0,00	1.443.861,52	144.386,15	0,00	1.299.475,37	1.155.089,00
CAJA MADRID 2004 (44)	170-037	14.000.000,00	1.866.665,90	0,00	1.866.665,90	233.333,34	0,00	1.633.332,56	1.399.999,00
CAJA MADRID 2007 (74)	170-039	5.900.000,00	2.458.332,26	0,00	2.458.332,26	98.333,94	0,00	2.359.998,92	2.261.666,00
DEXIA SABADELL 05/08 (78)	170-040	9.042.590,00	4.219.875,44	0,00	4.219.875,44	150.709,93	0,00	4.069.165,61	3.918.456,00
CAJA MADRID 2009	170-044	5.003.373,50	2.668.465,82	0,00	2.668.465,82	83.389,56	7.331,33	2.585.076,26	2.501.687,00
BBVA 2009	170-041	5.003.373,50	2.501.686,41	0,00	2.501.686,41	78.177,71	35.354,99	2.423.508,70	2.346.331,00
BANKINTER (B-69) ICO (RD LEY 17/14)	170-053	6.507.506,84	5.694.510,84	0,00	5.694.510,84	0,00	0,00	5.694.510,84	4.877.976,00
IBERCAJA (B-76) FIE 2017 (RD LEY 17/14)	170-054	11.333.820,33	11.333.820,33	0,00	11.333.820,33	0,00	0,00	11.333.820,33	11.333.820,33
LA CAJA (Línea ICO 2013) (95)	170-051	8.354.453,03	4.699.379,79	0,00	4.699.379,79	261.076,66	15.528,81	4.438.303,13	4.177.226,00
POPULAR (Línea ICO 2013) (96)	170-052	8.354.453,03	4.699.379,76	0,00	4.699.379,76	261.076,65	15.528,81	4.438.303,11	4.177.226,00
SABADELL (Línea ICO 2013) (97)	170-050	8.354.453,04	4.699.379,80	0,00	4.699.379,80	261.076,66	15.528,81	4.438.303,14	4.177.226,00
BBVA (B-01) (RD LEY 4/12)	179-048	15.623,93	7.811,93	0,00	7.811,93	488,25	26,17	7.323,68	6.835,00
CAJAMAR (B-02) (RD LEY 4/12)	179-049	16.038,00	8.019,08	0,00	8.019,08	501,19	26,87	7.517,89	7.017,00
BANKINTER (B-03) (RD LEY 4/12)	179-050	24.791,80	12.395,96	0,00	12.395,96	774,74	41,53	11.621,22	10.846,00
C.A.M (B-04) (RD LEY 4/2012)	179-051	50.956,62	25.478,22	0,00	25.478,22	1.592,40	85,36	23.885,82	22.294,00
SABADELL (B05) RD LEY 4/12	179-052	136.470,71	68.235,35	0,00	68.235,35	4.264,71	228,61	63.970,64	59.706,00
CATALUNA-CAIXA B06 RD LEY 4/12	179-053	172.081,97	86.041,01	0,00	86.041,01	5.377,56	288,26	80.663,45	75.286,00
BANESTO B07 RD LEY 4/12	179-054	743.031,91	371.516,07	0,00	371.516,07	23.219,74	1.244,70	348.296,33	325.076,00
LA CAJA B08 RD LEY 4/12	179-055	4.855.995,82	2.427.997,90	0,00	2.427.997,90	151.749,87	8.134,60	2.276.248,03	2.124.498,00
SANTANDER B09 RD LEY 4/12	179-056	4.950.360,71	2.475.190,47	0,00	2.475.190,47	154.699,39	8.292,71	2.320.491,08	2.165.792,00
BANKIA B10 RD LEY 4/12	179-057	6.233.898,53	3.116.949,25	0,00	3.116.949,25	194.809,33	10.442,82	2.922.139,92	2.727.331,00
POPULAR B11 RD LEY 4/12	179-058	22.191.271,18	8.216.668,27	0,00	8.216.668,27	513.541,76	27.528,58	7.703.126,51	7.189.584,00
CAJABANK O.T. (10-04-18) (92) 4 MILL.	OT						0,00		
CAJABANK O.T. (24-10-18) (77) 6 MILL.	OT						444,47		
C.RURAL JAEN O.T. (24-10-18) (79) 6 MILL.	OT						366,84		
EUROCAJA RURAL O.T. (24-10-18) (80) 2 MILL.	OT						27,92		
<b>TOTALES</b>		<b>152.766.072,36</b>	<b>66.592.879,59</b>	<b>0,00</b>	<b>66.592.879,59</b>	<b>2.970.700,62</b>	<b>146.472,19</b>	<b>63.612.178,97</b>	<b>69.824.942,33</b>

Móstoles, 30 de Septiembre de 2019

JUNIO 2019

**ANEXO III:**

**OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SEGÚN RD LEY 4/2012 PAGO A PROVEEDORES**

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENCIA
<b>BANCO POPULAR</b>	22.191.271,18	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
<b>GRUPO SANTANDER</b>	4.950.380,71	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
<b>BANESTO</b>	743.031,91	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
<b>BBVA</b>	15.623,93	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
<b>CAM</b>	50.956,62	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	21-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

BANKINTER	24.791,80	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENCIA
SABADELL	136.470,71	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	22-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
BANKIA	6.233.898,53	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
CATALUNYA CAIXA	172.081,97	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
LA CAIXA	4.855.995,82	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
CAJAMAR	16.038,00	TRIMESTRALES	Variable Euribor 3 meses incrementado con un diferencial (*)	23-MAYO-2012	10 AÑOS/2 AÑOS 2022
<b>TOTAL</b>	<b>39.390.541,18</b>				

INFORME EJECUCIÓN TRIMESTRAL PLAN DE AJUSTE 2012-2022 Y REVISIÓN PLAN DE AJUSTE 2013-2023  
 AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO SEGÚN RD LEY 8/2013 PAGO A PROVEEDORES

ENTIDAD	IMPORTE	CUOTAS	TIPO DE INTERÉS	FECHA DE FIRMA	PLAZO AMORTIZACIÓN/ PERIODO DE CARENANCIA
BANCO POPULAR	8.354.453,00 €	TRIMESTRALES	3,34 %	3-DICIEMBRE-2013	10 AÑOS/2 AÑOS 2023
BANCO SABADELL	8.354.453,04 €	TRIMESTRALES	3,34 %	4-DICIEMBRE-2013	10 AÑOS/2 AÑOS 2023
LA CAIXA	8.354.453,03 €	TRIMESTRALES	3,34 %	4-DICIEMBRE-2013	10 AÑOS/2 AÑOS 2023
<b>TOTAL</b>	<b>25.063.359,07 €</b>				